

ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 Y DECLARACION DE DESIERTO DEL LOTE 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA PARA LOS JUGADORES DE LAS CATEGORÍAS INFERIORES DE LOS EQUIPOS DE CANTERA DEL C.B. GRAN CANARIA- EXPEDIENTE N° SER 14/2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 8 de agosto de 2023 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de fisioterapia deportiva, para los jugadores de las categorías inferiores de los equipos de cantera del C.B. Gran Canaria. Exp.: Ser 14/2023, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Segundo.- La contratación se fraccionó en dos lotes:

- Lote 1, Fisioterapeuta A (Equipo Senior femenino y equipos masculinos: Preinfantil, Minibasket, Preminibasket, Benjamín y Prebenjamín).
- Lote 2, Fisioterapeuta B (Resto de equipos femenino y equipo Infantil masculino).

Tercero.- Se recibió una única proposición para el Lote 1, (Fisiotepapeuta A) por parte de D. Eduardo Juan Ramos Pérez, el cual resultó admitido a la licitación, mientras que no se ha se recibió oferta alguna respecto del Lote 2, (Fisioterapeuta B).

Cuarto.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 24 de agosto de 2023, con el siguiente resultado:

Licitador.	Oferta económica.
Lote1: Eduardo Juan Ramos Pérez	4.050,00 € + IGIC 0,00 € = 4.050,00 €

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 24 de agosto de 2023, propuso la adjudicación del contrato, del lote 1 (Fisioterapeuta A) del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera, en favor de D. Eduardo Juan Ramos Pérez, con NIF 4.3.9.8., por un importe de 4.050,00 € y un IGIC 0,00 €, por ser el licitador que ha presentado la única y, por consiguiente, mejor oferta.

La mesa de contratación, en la referida sesión, también propuso que se declarase desierto el lote 2 (Fisioterapeuta B) del referido servicio, ante la ausencia de ofertas.

Sexto.- D. Eduardo Juan Ramos Pérez aportó la documentación indicada en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativos de



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO



cbgrancanaria.net
f t i n

los requisitos de capacidad, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, habilitación profesional, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de tener contratado un seguro que cubre su responsabilidad civil profesional; la cual se ajustaba a las exigencias del PCAP.

Séptimo.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a D. Eduardo Juan Ramos Pérez, con NIF 4.3.9.8., el lote 1 (Fisioterapeuta A) del servicio de fisioterapia deportiva, para las categorías inferiores de los equipos de cantera, expediente número Ser 14/2023, por un importe de cuatro mil cincuenta (4.050,00 €) y un IGIC 0,00 €.

Segundo.- Declarar desierta la licitación para contratación el lote 2 (Fisioterapeuta B) del servicio de fisioterapia deportiva, para las categorías inferiores de los equipos de cantera, expediente número Ser 14/2023, ante la ausencia de licitadores.

Tercero.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato correspondiente al Lote 1, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta.





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO



cbgrancanaria.net
f t i n

Cuarto.- Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Quinto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Miguel Morales Pérez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Juan Díaz Sánchez
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación (Lote 1): **Eduardo Juan Ramos Pérez**

